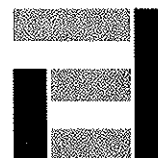


INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Expte. N°:	
Departamento:	Dirección de gestión y rrhh.
Destinatario:	Dirección de los Servicios Jurídicos
Asunto:	Propuesta de contratación de los servicios auxiliares de portería y control de accesos en la sede de RPTA con reserva de participación a centros especiales de empleo

INFORME

OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES (1)
El objeto del presente contrato es el servicio de control de accesos, portería e información en accesos. Todo ello en las condiciones y con las características expresadas en el Pliego de Condiciones Técnicas. No es posible dividir el contrato en lotes, ya que el objeto del contrato consiste en una única prestación, el servicio de portería y control de accesos, no siendo su división susceptible de utilización o aprovechamiento por separado. La contratación está reservada a centros especiales de empleo conforme con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
CODIFICACION
98341120-2 Servicios de portería y 98341130-5 Servicios de conserjería.
NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO
Con la contratación de los servicios de portería y control de accesos de la sede de RTPA en Camín de las Clarisas, 263 en Gijón, se pretende velar por una correcta atención e información al público en los accesos de la sede así como un adecuado control de visitas.
JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS
RTPA no dispone en plantilla de personal especializado para el desempeño de dicha labor, resulta imprescindible la contratación del servicio con una empresa del sector, con el objeto de satisfacer las necesidades descritas.
MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LAS FÓRMULAS PROPUESTAS
Procedimiento abierto no armonizado al ser el valor estimado del contrato inferior a 221.000 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO) (2)
El presupuesto base de licitación asciende a 59.210,38 € (IVA incluido) 48.934,20 € (IVA excluido), conforme al desglose que se indica en el Anexo I que se adjunta al presente informe.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA) (3)
Valor estimado del contrato: 146.535,20 € . (IVA excluido) 177.307,60 € . (IVA incluido)



AÑOS	DÍAS	14 HORAS	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
2020	366	5.124	48.934,20 €	59.210,38 €
2021	365	5.110	48.800,50 €	59.048,61 €
2022	365	5.110	48.800,50 €	59.048,61 €
TOTAL	1.096	15.344	146.535,20 €	177.307,60 €

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Para la elaboración del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta las horas necesarias para la prestación del servicio, el número de personas trabajadoras necesarias, los costes de mano de obra basados en las normativas laborales vigentes, así como los gastos generales de administración y el beneficio industrial.

La determinación de dicho presupuesto base se ha realizado mediante una estimación de los elementos que integran la ejecución del contrato clasificándolos en costes directos, en los que están incluidos los costes salariales e indirectos, en los que se incluyen los gastos generales y el beneficio industrial.

Para la determinación de los costes salariales se ha tenido en cuenta la relación de los trabajadores que actualmente prestan servicio en el centro de trabajo:

Nº	Contrato	Horas/semana	Antigüedad	Categoría	Salario bruto anual
1	100	34,2	15/05/2012	OPERARIO CEE	11.503,35 €.
2	200	34,2	21/07/2016	OPERARIO CEE	11.503,35 €.
3	200	34,2	27/04/2015	OPERARIO CEE	11.503,35 €.

El convenio aplicado es el XIV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

En cuanto a los costes generales y el beneficio industrial se ha fijado un porcentaje del 10% sobre los costes directos.

Teniendo en cuenta todas estas consideraciones, se calcula el presupuesto anual de licitación en el Anexo I.

Se prevé un número mínimo de horas anuales de 5.124 horas en la sede de RTPA (14 horas todos los días de 8 a 22 horas), desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

El precio unitario (IVA excluido) de licitación es de: **9,55 €/hora.**

FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

No se contempla la revisión de precios.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS

El servicio se desarrollará desde el 1 de enero de 2020 (o a la fecha de formalización del contrato, si es posterior) hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo prorrogarse anualmente hasta 2 años adicionales (hasta el 31 de diciembre de 2022).

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA (4)

1.- Criterios de solvencia

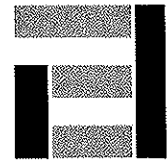
a. Solvencia económico-financiera:

Se acreditará mediante la presentación de un volumen anual de negocios que, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, que deberá ser al menos de **146.000 €.** (IVA excluido)

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante la presentación de una Nota Simple de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los 3 últimos ejercicios. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o mediante la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de los últimos 3 ejercicios.

b. Solvencia técnica:

La relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los 3 últimos años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **48.000 €.** (IVA excluido)



Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario para el que se efectuaron los servicios o trabajos por el licitador.

La solvencia técnica para empresas de nueva creación (menos de 5 años de antigüedad):

Aquellas empresas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará mediante una declaración responsable sobre la disposición de los siguientes medios:

El COORDINADOR, que asumirá ante el responsable de la ejecución del contrato en RTPA el papel de interlocutor y la responsabilidad de la buena ejecución del servicio, deberá tener una experiencia en trabajos similares de 2 años.

CLASIFICACIÓN

Grupo L, subgrupo 6, categoría 1

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (5)

Criterios de valoración automáticos o calculados mediante fórmulas establecidas:

- Criterio económico: hasta 88 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos obtenidos} = (\text{puntos}) * \left(\frac{\text{importe o precio máximo} - \text{oferta que se puntúa} + \text{oferta más económica}}{\text{importe o precio máximo}} \right)$$

- Bolsa de horas adicionales a las de obligado cumplimiento conforme a los Pliegos, sin coste alguno para RTPA y en cómputo anual:
Se otorgará 0,2 puntos por cada hora ofertada hasta un máximo de 12 puntos.

Se valorará la oferta de una bolsa de horas adicionales a las de obligado cumplimiento conforme a los Pliegos, sin coste alguno para RTPA y en cómputo anual. El licitador consignará el número de horas que ofrece a RTPA, de forma gratuita, para casos de refuerzo o de ampliación de servicio.

La bolsa de horas podrá ser utilizada por la dirección de gestión y rrhh. sin restricciones por razón de horario (nocturno o diurno), calendario (días laborables, festivos o de fin de semana, época del año, etc). La oferta de horas será anual. En el supuesto de prórroga se imputará a cada una de ellas la oferta anual de horas adicionales realizada por el licitador. . En caso de que el tiempo de ejecución del contrato sea distinto al inicialmente previsto, la bolsa de horas se ajustará proporcionalmente a dicho cambio.

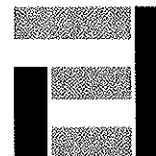
Ofertas con valores anormalmente bajos:

Para considerar que una oferta es presuntamente desproporcionada o con valores anormales, debe tenerse en cuenta la oferta valorada en su conjunto y, en ningún caso, exclusivamente sobre la base del precio de cada uno de los valores que forman parte de la oferta económica. Para considerar que una oferta es presuntamente desproporcionada o con valores anormales cuando hay varios licitadores, deben cumplirse los requisitos siguientes:

Puntos obtenidos por el licitador a valorar > a + c

A partir de los siguientes parámetros:

- a es la media aritmética de la puntuación total obtenida por los licitadores
- b es la desviación de la puntuación total obtenida por cada una de las empresas licitadoras respecto a la media de las puntuaciones calculada en la letra a
- c es el cálculo de la media aritmética de las desviaciones obtenidas en la letra b por cada una de las empresas licitadoras en valor absoluto, es decir, sin tener en cuenta el signo más o menos.



Cuando sólo se haya presentado un único licitador, se considerará que una oferta es presuntamente desproporcionada o con valores anormales si la oferta económica inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25% y además la puntuación de la oferta técnica supera el 75% de la puntuación total.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

- A. Documentación administrativa.
- B. Criterios de valoración automáticos o calculados mediante fórmulas establecidas:
 1. Oferta económica.
 2. Bolsa de horas extras. El licitador consignará el número de horas que ofrece a RTPA, de forma gratuita, para casos de refuerzo o de ampliación de servicio.
La bolsa de horas podrá ser utilizada por la dirección de gestión y rrhh. sin restricciones por razón de horario (nocturno o diurno), calendario (días laborables, festivos o de fin de semana, época del año, etc). Las horas que se ofrezcan harán referencia a la duración total prevista del contrato. En caso de que el tiempo de ejecución del contrato sea distinto al inicialmente previsto, la bolsa de horas se ajustará proporcionalmente a dicho cambio.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA

1. Documentación acreditativa de la inscripción de un seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier perjuicio, daño o accidente ocurrido o causado a terceras personas en las dependencias en la que se ejecute el contrato que sea originadas bien directamente por el personal contratado por la empresa o por el incumplimiento de sus deberes, por importe mínimo asegurado de al menos 50% del importe de adjudicación (IVA excluido), sin que pueda incluir "franquicias" ni otras cláusulas similares limitativas de la responsabilidad. En el caso de inclusión de franquicia, deberá acompañarse una declaración responsable del propuesto como adjudicatario, en el que se indique que, en el caso de concurrencia de hecho causante de responsabilidad la empresa adjudicataria asumirá el importe de la franquicia a su costa, sin poder repercutirlo a RTPA.
2. Documento acreditativo de la calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo conforme al Real Decreto 2273/1985 de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los centros especiales de empleo,

Documento acreditativo de que se cumplen los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 43 del Texto Refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre) para ser considerado Centro Especial de Empleo de iniciativa social.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (6)

Las recogidas con carácter general por RTPA para la contratación

SUBCONTRATACIÓN (7)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 215.2 d) de la Ley de contratos del Sector Público, requerirá autorización expresa del órgano de contratación.

FORMA DE PAGO

La contraprestación económica del contrato y su liquidación se realizará mensualmente en función del precio ofertado por el adjudicatario, mediante presentación de factura debidamente conformada por RTPA.
Se establece un plazo máximo de 30 días naturales para la aceptación y comprobación de los servicios mensuales. El abono se realizará en el plazo máximo de 30 días naturales desde la aceptación de los servicios.

PENALIZACIONES

Podrán ser motivo de penalización los siguientes incumplimientos en la prestación del servicio:

- Impago de los salarios al personal que preste servicios en el contrato, por tiempo igual o superior a una mensualidad, tomando como referencia meses naturales completos.
- Incumplimiento de las condiciones de indumentaria, aseo y actitud.



- Falta de realización por causas imputables a la empresa de los servicios objeto de contrato en el periodo, días, horas y/o jornadas fijadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Las penalizaciones consistirán, salvo en el primero de los motivos, en la deducción de un porcentaje en el importe de las facturas correspondientes a los meses en que se tenga conocimiento del hecho que motiva la penalización y se harán efectivas de oficio:

- 1ª penalización: deducción del 2% del importe de la facturación mensual.
- 2ª penalización: deducción del 5%.
- 3ª penalización: deducción del 10%.
- 4ª penalización: deducción del 25%.
- 5ª penalización: deducción del 50%.

En el supuesto de impago de los salarios al personal, por tiempo igual o superior a una mensualidad, las penalizaciones consistirán en la deducción de un porcentaje en el importe de las facturas correspondientes a los meses en que se tenga conocimiento fehaciente del impago, independientemente del mes en que se haya producido, y se harán efectivas de oficio:

- 1ª penalización: deducción del 20% del importe de la facturación mensual.
- 2ª penalización: deducción del 40%.
- 3ª penalización: deducción del 60%.

Se concederá audiencia al adjudicatario por periodo mínimo de cinco días a los efectos de que pueda realizar las alegaciones correspondientes.

El órgano de contratación resolverá sobre la aplicación de las penalizaciones, pudiendo acordar que las mismas se efectúen mediante compensación de los abonos pendientes a que tuviera derecho el adjudicatario.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (8)

No se contempla modificaciones del contrato

CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las recogidas con carácter general por RTPA para la contratación.

GARANTÍA

No procede

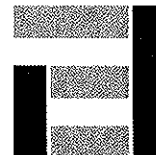
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El director de gestión y rrhh.

Gijón, a 16 de julio de 2019.

EL/LA DIRECTOR DE GESTIÓN Y RRHH.

Fdo: Manuel José Castrillo Álvarez



MODELO DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DE PORTERÍA Y CONTROL DE ACCESOS EN LA SEDE DE RPTA EN GIJÓN CON RESERVA DE PARTICIPACIÓN A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Presupuesto base de licitación

1. Sistema de determinación del precio

Para la elaboración del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta las horas necesarias para la prestación del servicio, el número de personas trabajadoras necesarias, los costes de mano de obra basados en las normativas laborales vigentes, así como los gastos generales de administración y el beneficio industrial.

2. Cálculo del presupuesto de licitación

La determinación de dicho presupuesto base se ha realizado mediante una estimación de los elementos que integran la ejecución del contrato clasificándolos en costes directos, en los que están incluidos los costes salariales e indirectos, en los que se incluyen los gastos generales y el beneficio industrial.

Para la determinación de los costes salariales se ha tenido en cuenta la relación de los trabajadores que actualmente prestan servicio en el centro de trabajo. El convenio aplicado es el XIV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

En cuanto a los costes generales y el beneficio industrial se ha fijado un porcentaje del 10% sobre los costes directos. Teniendo en cuenta todas estas consideraciones, se calcula el presupuesto anual de licitación en el Anexo I.

Se prevé un número mínimo de horas anuales de 5.124 horas en la sede de RTPA (14 horas todos los días de 8 a 22 horas), desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

El precio unitario (IVA excluido) de licitación es de 9,55 €/hora.

Teniendo en cuenta todas estas consideraciones, resulta la siguiente tabla para el cálculo del presupuesto anual de licitación:

		Número y categoría		
		Operario/a CEE (1)	Operario/a CEE (2)	Operario/a CEE (3)
A) COSTES DIRECTOS	Tipo de contrato	100	200	200
	Jornada semanal	34,2	34,2	34,2
	Fecha de antigüedad	15-may.-2012	21-jul.-2016	27-abr.-2015
	Salarios brutos anuales	11.503,35 €	11.503,35 €	11.503,35 €
	Seguros sociales	3.335,97 €	3.335,97 €	3.335,97 €
	Gastos de personal	14.839,32 €	14.839,32 €	14.839,32 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS			44.517,96 €
B) BENEFICIO Y GASTOS GENERALES				4.416,24 €
(A+B) TOTAL PRESUPUESTO IVA NO INCLUIDO				48.934,20 €
TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO				59.210,38 €

